

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2513

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°340/2025 de fecha 24 de julio del año 2025, con autorización de Alcaldía
- m. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, el funcionario señalado a continuación que se desempeña en calidad de titular, no se presentó a cumplir con su jornada laboral el día 22 de julio del presente año, sin haber justificado debidamente su inasistencia ante su jefatura directa.
- b. Que, el personal tiene la obligación de asistir puntualmente a cumplir con su jornada de trabajo, y que toda inasistencia no justificada se sancionará con el correspondiente descuento proporcional en sus remuneraciones.
- c. Que habiéndose verificado la inasistencia injustificada y no existiendo causales que la justifiquen conforme a la normativa vigente, corresponde efectuar el descuento por el (los) día(s) señalado(s), aplicando el cálculo proporcional conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

DECRETO

1. **PROCEDASE**, a realizar el descuento al funcionario **D. Francisco Cisternas Jorquera** [REDACTED] por la no concurrencia a sus labores sin causa justificada y sin previo aviso el día 22 de julio del año 2025.
2. **PRACTIQUESE**, el descuento ordenado por el presente decreto Alcaldicio, a través del encargado de remuneración del Departamento de salud municipal.

3. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico
[REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

